

ORDENANZA N° 63/14.--

Crespo – E.Ríos, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada el día 19 de agosto del corriente año por el Señor Alfredo Luis Gebhardt, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gebhardt, es propietario del motovehículo tipo cuatriciclo, modelo 2007, DOMINIO 257KHO, retenido por la autoridad municipal el día 1º de Enero de 2014 mediante Acta N° 01001161.-

Que a través de la nota, y luego de haber abonado las multas correspondientes, solicita se lo exima de abonar el canon por depósito del vehículo en cuestión, debido a que la permanencia del mismo en la Municipalidad durante todo este periodo obedeció a los trámites relacionados a la registración del mismo.

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante (Título del Motovehículo), este Concejo Deliberante ha resuelto eximir al peticionante del pago correspondiente al depósito municipal.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar al Sr. Alfredo Luis Gebhard, D.N.I. 20.668.301, la exención del pago en concepto de depósito municipal, que pesa sobre el motovehículo tipo cuatriciclo E05-Dynamic, Modelo 006-Spor Truck Xtreme, Modelo 2007, DOMINIO 257KHO, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado y al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-.